

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL  
 Por un mes . . . . . 2'00 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

FUERA DE LA CAPITAL  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

### Delegación de Hacienda

Cargo de Recaudadores 715

La Dirección general del Tesoro público comunica a esta Delegación de Hacienda que, en la «Gaceta de Madrid» fechas 7 y 9 del actual, se anuncian la provisión por concurso de los cargos de Recaudadores de Hacienda de las zonas de Jaca, provincia de Huesca; Dolores, provincia de Alicante, y Viella, provincia de Lérida.

Las instancias solicitando dichas vacantes pueden presentarse en esta Delegación hasta el día 30 del actual las dos primeras, y hasta el día 2 de abril la tercera, fechas en que terminan los plazos concedidos, pudiendo enterarse de las condiciones los que deseen optar al concurso por las «Gacetas» antes mencionadas.

Logroño, 13 de marzo de 1934.  
 —El Delegado de Hacienda, Ladislao Montes.

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

#### JEFATURA DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO 718

El Ayuntamiento de Falces (Navarra), solicita autorización para aprovechar, con destino al riego del «Soto de Olando», en una extensión de cincuenta y cinco hectáreas, un caudal de ciento diez litros por segundo de tiempo, del río Arga, en jurisdicción de Falces.

Las obras proyectadas son: una tubería de captación, de cemento, de 0'50 metros de diámetro, con tubos colocados al tope sin argamasa, que desembocará en el pozo de aspiración; este pozo, de 2'50 metros de diámetro, que se construirá por el procedimiento indio, bajando hasta ocho metros de profundidad; la casa de máquinas para alojamiento de la bomba, calculada para elevar 110 litros por segundo a nueve metros de altura monométrica; del motor, de 25 HP. de potencia, y del transformador y accesorios; la tubería de impulsión, de 300 m/m de diámetro y 275 metros de longitud, apoyada en macizos de hormigón distanciados tres metros; la cámara de llegada del agua, y las acequias para distribuir el agua.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar las reclamaciones

pertinentes en escrito dirigido al Ingeniero Jefe de Aguas de la cuenca del Ebro, dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, plazo durante el cual estará de manifiesto el mencionado proyecto, en las oficinas de la Jefatura, en Zaragoza, Avenida de la República, número 28, principal.

Zaragoza, 10 de marzo de 1934.  
 —El Ingeniero Jefe, Vicente Núñez.

### Censo Electoral

JUNTAS MUNICIPALES

Relación de los Presidentes, Vocales y Suplentes que han de constituir las Juntas Municipales durante el bienio actual, en los términos municipales que a continuación se expresan:

24. Villamediana de Iregua.  
 —Presidente: Don Julián Santolaya Maya, Juez municipal.

Vocales: Don Teófilo García Martínez, concejal; don Domingo Ibarraza García, ex Juez.—Suplentes: Don Luciano Ibarraza Sarabia, concejal; don Dámaso García Santolaya, ex Juez.

Secretario: Don Félix Ibarraza Delgado.

27. Baños de Rioja.—Presidente: don Bernabé Martínez Cárcamo.

Vocales: Don Eugenio Fernández Ruana, concejal; don Gregorio Teodor Bañares, ex Juez.—Suplentes: Don Ramón Rioja García, concejal; don Modesto Bañares Ortiz, ex Juez.

Secretario: Don Domingo Pérez Gómez.

29. Cordovín.—Presidente: Don Cirilo Martínez Martínez; Suplente: Don Perfecto Benés Martínez, ex Juez municipal.

Vocales: Don Galo Estebas Sáez, concejal; don Hilarión Villar Martínez, ex Juez.—Suplente: Don Fortunato Benés Hervías, concejal.

Secretario: Don Formerio Manzanares Martínez.

43. Autol.—Presidente: Don Félix Ezquerro Pérez.

Vocales: Don Angel Fuertes Marzo, concejal; don Félix Colmenares Gonzáles, ex Juez; don Mateo Miguel Calvo, industrial; don Julio Hernández Colmenares, don Mateo López de Baró y don Carmelo Martínez García, contribuyentes.—Suplentes: Don Juan Cillero Varea, concejal;

### Diputación Provincial

HABILITACIÓN DE CRÉDITO

La Comisión gestora de esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 del actual, en vista de la urgencia que no admite aplazamiento, de conformidad a lo propuesto por la Comisión de Hacienda y oído el informe del señor Interventor de Fondos provinciales, acordó habilitar un crédito en la cuantía de 225.000 pesetas para atender al pago de varios créditos reconocidos, que por ser un exceso de gastos sobre los autorizados en los presupuestos de los años 1932 y 1933, fueron consignados en el presupuesto formado para el ejercicio actual de 1934, habiendo sido desglosados del mismo al rectificar dicho presupuesto en cumplimiento a lo ordenado por la Dirección General de Administración y en armonía a lo dispuesto por el Decreto de 4 de diciembre de 1931, verificándose esta habilitación con imputación a los Capítulos del presupuesto de gastos vigente en la forma que se detalla a continuación:

CAPÍTULO 1.º Obligaciones generales

ARTÍCULO 3.º Deudas

	Pesetas
Para atender al pago del exceso de gastos sobre las consignaciones presupuestas en el ejercicio de 1932.	139.522'20
Para ídem ídem ídem en el ejercicio de 1933 . . . . .	85.477'80
TOTAL . . . . .	225.000'00

El importe de los anteriores créditos se cubrirá con 125.000 pesetas, sobrante obtenido en la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anterior y sin aplicación en la suma de los ingresos sobre los gastos consignados, y 100.000 pesetas por anulación del crédito en la liquidación del presupuesto de 1933 por la subvención que la Diputación acordó conceder al Comité ejecutivo de ferrocarriles de Vizcaya, para la construcción del ferrocarril Pamplona a Logroño, por entender que ésta no ha tenido efectividad desde el año 1927, fecha en que se tomó el acuerdo, y al no estar actualmente en vías de ejecución la realización de la obra proyectada y sin perjuicio de que la Corporación, si se presenta el caso de dar cumplimiento a lo pactado pueda arbitrar los medios necesarios, acordó habilitar expresada partida como recurso para cubrir la totalidad del crédito de referencia, según lo establecido por el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924 y artículo 12 del Decreto de 4 de diciembre de 1931.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de quince días desde la fecha de su anuncio, puedan formularse reclamaciones ante esta Corporación.

Logroño, 12 de marzo de 1934.—El Presidente, Francisco Zua-so.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

don Rafael González Herce, ex Juez; don Vitores Merino Ruiz, industrial; don José Ezquerro Pérez, don Saturnino Sáenz Inestrillas y don Remigio González Bermejo, contribuyentes.

Secretario: Don Cecilio Marín Bergasa.

47. Turruncún.—Presidente: Don Fabián Ocón Royo.

Vocales: Don Mateo Cordón Jiménez, concejal; don Pablo Puerta Royo, ex Juez.—Suplentes: Don Daniel González Royo, concejal; don Cipriano Pérez Royo, ex Juez.

Secretario: Don José Rincón Onrubia.

48. Villarroya.—Presidente: Don Agapito Pérez Abad.

Vocales: Don Matías Martínez Pérez, concejal; don Juan Jiménez Ezquerro, ex Juez.—Suplentes: Don Eugenio Jiménez Pérez, concejal; don Millán Galán Jiménez, ex Juez.

Secretario: don José Rincón Onrubia.

63. Bergasillas.—Presidente: Don Santiago Herce Jiménez.—Suplente: Don Hipólito Arpón.

Vocales: Don Casildo Herce, don Guillermo Herce y don Cayetano Yustes.—Suplentes: Don Pedro Yustes, don Pedro Jiménez y don Florencio Ortega.

Secretario: Don Pablo Miranda.

64. Santurde.—Presidente: Don Felipe Aransay Montoya, Juez municipal.

Vocales: Don Bernardino Montoya Martínez, concejal; don Julián Martínez Uruñuela, ex Juez.—Suplentes: Don Gregorio Montoya Jorge, concejal; don Felipe Montoya Uruñuela, ex Juez.

Secretario: Don Daniel Vargas Blanco.

66. Santo Domingo de la Calzada.—Presidente: Don Javier Marín Sáez, Juez municipal.

Vocales: Don Juan Bautista González Sanz, concejal; don Víctor Redentor Manrique Ibergallartu, ex Juez.—Suplente: Don Tomás Pineda Busto,

Secretario: Don Hernán Cortés.

67. Munilla.—Presidente: Don Gonzalo Enciso Tapia, Juez municipal.

Vocales: Don Francisco Vicioso Pellejero, concejal; don Nicolás Benito Recio, ex Juez.—Suplentes: Don Timoteo Ocón Benito, concejal; don Abundio Ruiz Mendoza, ex Juez.

Secretario: Don Evaristo Maqueda Ruiz.

### Audiencia Provincial de Logroño

EDICTO 712

Don Filiberto Arrontes González, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

Hago saber: Que en el pleito de divorcio número 27 del año 1933, se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de Logroño, a cinco de marzo de mil novecientos treinta y cuatro. La Audiencia Provincial de Logroño ha visto los presentes autos de pleito de divorcio y sus consecuencias solicitadas, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Logroño, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Joaquina Galilea Iturriaga, domiciliada en esta ciudad, sin especial profesión, dirigida por el Letrado don Félix Pancorbo, representada por el Procurador don Rufino Peche Sandoval, y de la otra, como demandado, Agustín Esteban Zapata, declarado en rebeldía, por la que se entiende representado por los estrados del Tribunal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio y consecuencias del mismo a que el escrito de demanda se refiere,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio de doña Joaquina Galilea Iturriaga y don Agustín Esteban Zapata, al que declaramos culpable por las causas cuarta y quinta del artículo tercero de la Ley de Divorcio de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, y a aquella inocente con las consecuencias legales; una vez que sea firme esta sentencia, dictada en rebeldía del demandado, de quedar disuelto dicho matrimonio y ambos cónyuges en libertad de contraer otro nuevo, pero con las limitaciones respecto de la mujer establecidas en el párrafo segundo del artículo once de dicha Ley de Divorcio, quedando obligado el Agustín Esteban Zapata a contribuir en la forma y cuantía que en ejecución de sen-

## CENTRAL "SAN JOSÉ" - Sdad. Ltda.

HARO.—TARIFAS EN VIGOR

Lámparas a tanto alzado

1 lámpara de 16 bujías, filamento metálico.	Ptas.	2'25	al mes
2 Id. 16 Id. Id. Id.	Id.	4'—	Id.
3 Id. 16 Id. Id. Id.	Id.	5'75	Id.
4 Id. 16 Id. Id. Id.	Id.	7'—	Id.

Instalaciones de 5 lámparas en adelante por contador

1 kilowatio hora	Ptas.	2'10
2 Id. Id.	Id.	2'55
3 Id. Id.	Id.	3'—
4 Id. Id.	Id.	3'45
5 Id. Id.	Id.	3'90
6 Id. Id.	Id.	4'35
7 Id. Id.	Id.	4'80
8 Id. Id.	Id.	5'25
9 Id. Id.	Id.	5'70
10 Id. Id.	Id.	6'—
De 10 a 50 kilowatios hora.	Id.	0'60 kilowatio
De 50 a 75 Id. Id.	Id.	0'55 Id.
De 75 a 100 Id. Id.	Id.	0'50 Id.
De 100 a 200 Id. Id.	Id.	0'45 Id.
De 200 a 300 Id. Id.	Id.	0'40 Id.
De 300 en adelante	Id.	0'35 Id.

Se cobrará una peseta mensual en concepto de alquiler de contador, a quien no lo adquiera en propiedad.

Fuerza motriz

Motores-bombas para usos domésticos exclusivamente.

Motores de 1 H. P.	Ptas.	10	al mes
Id. 2 Id.	Id.	15	Id.
Id. 3 Id.	Id.	28	Id.
Id. 4 Id.	Id.	39	Id.
Id. 5 Id.	Id.	50	Id.
Id. 7 1/2 Id.	Id.	60	Id.
Id. 10 Id.	Id.	75	Id.
Id. 10 Id.	Id.	100	Id.

Estos precios a base de contador.

Tarifa de contadores

Los primeros 100 kilowatios hora de consumo mensual, cada uno a	Ptas.	0'20
Los siguientes de 101 a 1.000, ídem, ídem, ídem	Id.	0'15
De 1.000 en adelante, precios convencionales.		

En ninguna de las distintas tarifas de alumbrado indicadas están incluidos los impuestos que gravan en la actualidad el consumo y que son a cargo del abonado.

tencia fije en su día el Juez de Primera Instancia y con las garantías que el Juez estime a las obligaciones que la Ley impone respecto de su hija del matrimonio María Pilar Esteban Galilea, que quedará en poder de su madre, y así bien que dicho Agustín Esteban Zapata está obligado a pasar alimentos a su mujer, pudiendo ésta exigir de aquél una pensión alimenticia independiente de la correspondiente a su hija, con los derechos del artículo 33 y concordantes de referida Ley de Divorcio y con imposición de las costas de este pleito a la parte demandada.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará al rebelde en la forma prescrita en el artículo 769 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil y que una vez firme se comunicará de oficio al Registro civil en que conste la celebración del matrimonio y a aquél en que radiquen las inscripciones de nacimiento de indicados cónyuges, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Amado Salas.—Cayetano Rd. de los Ríos.—Rubricados».

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para notificación al demandado, que se encuentra

declarado en rebeldía, expido y firmo el presente en Logroño, a siete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente, Filiberto Arrontes.—P. S. M., Antonio Ruiz.

### Administración de Justicia

EDICTO 707

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de abintestato por fallecimiento de doña Elena Palacios Marín, en cuyo juicio y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por tercera y última vez el fallecimiento sin testar de la doña Elena Palacios Marín, natural de esta ciudad, en la que falleció el día doce de octubre último a los ochenta y nueve años de edad en estado de viuda de don Ramón Vidaurreta; y llamar a las personas que se crean con derecho a su herencia para que se presenten a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de dos meses a contar desde la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio

a que haya lugar y se tendrá por vacante la herencia si nadie la solicitare.

El presente edicto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Logroño, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—E/ Salvador S. Terán.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

EDICTO 706

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera instancia de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de don Antonio Alonso Gorriacho, representado por el Procurador don Florencio Ballugera, contra don Mario Muñoz, sobre pago de dos mil dieciocho pesetas cincuenta céntimos, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Logroño, a dos de diciembre de mil novecientos treinta y tres; el señor don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera instancia, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de una, como demandante, don Antonio Alonso Gorriacho, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Jesús Ruiz del Río y representado por el Procurador don Florencio Ballugera García, y de otra, como demandado, don Mario Muñoz Gallarza, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de dos mil dieciocho pesetas cincuenta céntimos de principal; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Mario Muñoz Gallarza y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Antonio Alonso Gorriacho de la cantidad de dos mil dieciocho pesetas cincuenta céntimos de principal, por virtud de la letra de cambio y gastos de protesto, los intereses legales de dicha suma a razón del cinco por ciento anual desde la fecha del protesto; y todas las costas causadas y que se causen que se imponen expresamente al demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado se notificará en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador S. Terán.

Publicación: Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia de esta ciudad, en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí, Jesús Alfeirán Taboada».

El presente edicto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación al demandado don Mario Muñoz.

Dado en Logroño, a diez de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—E/ Salvador S. Terán.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

714

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente edicto, y a los efectos de lo acordado por providencia de esta fecha en expediente de declaración de herederos por fallecimiento de doña Sofía Cañas Ureta, de cuarenta y ocho años, natural y vecina de San Millán de la Cogolla, soltera, dedicada a sus labores, hija de don Zoilo y de doña Inés, y que falleció en expresado pueblo el día ocho de febrero del corriente año, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, y que han reclamado la herencia de la misma sus hermanos doña Julia, don Eladio, don José y don Manuel Cañas Ureta, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Nájera, a diez de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—E/ E. Sotés.—P. S. M., Angel F. Villamar.

719

Don Antonio Palacio Gutiérrez, Juez de Instrucción ejerciente de Calahorra,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Manuel Rueda Varea, se saca a la venta en pública subasta la finca siguiente:

Un pajar sito en Autol, término que denominan «Cerro de Santiago», señalado con el número 45; que linda por derecha, con una era de Hilario Herreros; izquierda, pajar número 47 de Juan Pérez, y por la espalda, tierra de Hilario Herreros; valorado en 503 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de abril próximo, a las once.

Se advierte a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras par-

tes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes, y que no hay títulos de propiedad del inmueble que se subasta.

Dado en Calahorra, a diez de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—E/ Antonio Palacio.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

EDICTO 708

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número trece de esta ciudad, en providencia de diecinueve del actual, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Leoncio de Velasco Arzuriaga, natural de Logroño, hijo de don Juan y doña Cándida, difuntos, que murió siendo soltero y a los cuarenta y cuatro años de edad, en Barcelona, donde estaba domiciliado, el 10 de julio de 1927; por el presente se hace público dicho fallecimiento del don Leoncio de Velasco Arzuriaga, y que se pide la declaración de herederos abintestato del mismo a favor de su hermana doña Ignacia de Velasco Arzuriaga; al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante el citado Juzgado número trece, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

EDICTO 709

Por el presente se cita, llama y emplaza a Gerardo Bruguera Presas, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la Ley Procesal, ba-

jo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 10 de marzo de 1934.—El Juez de Instrucción, Salvador S. Terán.

704

En virtud de providencia del señor Juez de Instrucción de este partido, dictada en cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de Logroño, dimanante de la causa número 43-1933, contra Angel Caballero Sandobal, sobre homicidio por imprudencia, se cita a Tomás Carrillo Hierro, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día veintiocho del mes actual, a las once y media de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia Provincial de Logroño para que asista como testigo a las sesiones de juicio oral por referida causa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Arnedo, 12 de marzo de 1934.—El Secretario, Escolástico Galino.

Administración Municipal

EDICTO 703

Don Eulogio Fernández Rubio, Alcalde-Presidente de la Junta de Conciliación de esta villa de Hormilla, encargada de confeccionar el reparto del arbitrio de Productos de la Tierra de esta localidad para el año 1934,

Hago saber: Que por acuerdo de la referida Junta, todos los vecinos y hacendados forasteros que dentro del término municipal de esta villa recolecten frutos en el año 1933, presentarán en el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, una declaración jurada del total de dichas especies recolectadas, advirtiéndole que los que no la presenten dentro de dicho plazo, la Junta les hará las estimaciones de lo que podrían haber recolectado, con arreglo a los datos que la

misma posea sin derecho a reclamación por los morosos.

Lo que se hace público para general conocimiento en este periódico oficial.

Hormilla, 9 de marzo de 1934.—El Alcalde, Eulogio Fernández.

AMILLARAMIENTOS

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del año 1935, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, deberán presentar sus declaraciones de Altas y Bajas en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, y por el plazo que se indica, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, y aquéllas debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Las fechas que se indican en cada Ayuntamiento son las que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes en el año actual.

NOTA.—Por error cometido al consignar el concepto de riqueza publicado en el número anterior, se reproducen nuevamente los siguientes:

RELACION QUE SE CITA

Conceptos de rústica, pecuaria y urbana

Por el plazo de quince días:

674. San Millán de la Cogolla.—6 marzo.

Por plazo hasta el 8 abril:

645. El Rasillo.—4 marzo.

Plazo hasta el 10 abril:

657. Rincón de Soto.—5 marzo.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Logroño

Mes de Enero de 1934

491

RELACION de las inscripciones de vehículos de tracción mecánica, verificadas durante el expresado mes

Número de la matrícula	Marca	Número de cilindros	Potencia en H. P.	Forma	PROPIETARIOS	DOMICILIO
1766	Renault	4	11	Sedan	Don Enrique Zapata Blanco	Logroño
1767	Standard	4	8'7	Sedan	» Luis Castellanos Múgica	Logroño
1768	Dodge	6	21	Camión	» Federico del Campo Palacios	Murillo de río Leza
1769	Austin	4	9'3	Sedan	» Julio Jorqui Beramendi	Zarratón
1770	Federal	6	22'4	Camión	» Crescencio Prado Pérez	Logroño
1771	R. E. O.	6	20'1	Camión	» Florentino Royo García	Tudelilla
1772	Chevrolet	6	20'6	Camión	» Santiago Ruiz de la Torre	Arnedo
1773	Dodge	6	21	Camión	» Alejo Nalda Sojo	Nájera
1774	G. M. C.	6	24'4	Camión	» Ulpiano Echenausia Azofra	Bobadilla
1775	Bedford	6	20'55	Camión	» Luis Paternain Urdangari	Logroño
1776	Dodge	6	21	Camión	» Julio García Pozo	Sto. Domingo de la Calzada
1777	Bedford	6	20'55	Camión	» Antonio Vázquez Moreno	Badarán
1778	Chevrolet	6	20'6	Omnibus	» Gregorio Santa María	Logroño
1779	Dodge	6	22'1	Camión	» Julio Eguizábal Aransay	Sto. Domingo de la Calzada

# Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

RELACION de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno civil durante las fechas que se expresan a continuación

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Clase y número	CONCEPTO	VECINDAD
2547	Félix González Jiménez	1 septiembre 1933	13 1490	Caza	Cervera
2548	Alejo Berdonces Jiménez		12 352	"	"
2549	Gerardo Vélez Nalda		12 3793	"	Logroño
2550	Generoso Alvarez Ortega		12 80	"	Igea
2551	Faustino Palacios Zabala		13 18552	"	Logroño
2552	Eusebio Sáenz Cabezón		13 301	"	Ribafrecha
2553	Pedro Antonio Martínez Oñate		12 374	"	Quel
2554	Félix Martínez Soto		12 724	"	"
2555	Sebastián Victoriano López		13 56	"	Tricio
2556	Lucio Burgos Urcelay		13 576	"	Agoncillo
2557	Lorenzo Sáenz Martínez		12 422	"	Ribafrecha
2558	Valentín García Pérez		13 333	"	Ortigosa
2559	Balbino Campo Vega		12 4188	"	Haro
2560	Isidoro Peña Rojo		13 368	"	Anguciana
2561	Florentino Galdames Sesma		12 1304	"	Alfaro
2562	Claudio López Jiménez		16 1751	"	"
2563	Carmelo López Morte		12 2769	"	"
2564	Antonio Arrestí Campo		13 1305	"	Briones
2565	Francisco Jiménez Eguren		12 3968	"	Alfaro
2566	Mariano Vázquez Lozano		13 88	"	Tobía
2567	Valeriano García del Moral		11 701	"	Autol
2568	Eustaquio Alegría		12 236	"	Tricio
2569	Isidoro Pérez Remón		11 948	"	Santo Domingo
2570	Isidro Rivera		13 1456	"	Cenicero
2571	Marino Rivera Frías		13 614	"	"
2572	Paulino Burgos Rodríguez		15 601	"	Agoncillo
2573	Juan Criales Gil		13 3074	"	Santo Domingo
2574	Manuel Calvo de la Riva		13 106	"	Mansilla
2575	Pedro Morga Vargas		12 510	"	Huércanos
2576	Santiago Aliende Nalda		13 1	"	Manjarrés
2577	Luis García Espada		13 428154	"	Logroño
2578	Miguel Llorente Castillo		12 5444	"	Alfaro
2579	Agustín Arnedo Gil		13 120	"	"
2580	Daniel García Muñoz		13 586	"	Torrecilla
2581	Guillermo Robres Sáenz		13 885	"	Murillo de río Leza
2582	Iñigo Benés Martínez		12 90	"	Cordovín
2583	Eugenio Nalda Villanueva		12 65	"	Pedroso
2584	Félix Surutusa		13 11483	"	Lardero
2585	Cecilio Aragón Alba	2	13 88	"	Galilea
2586	Régulo Barragán Fernández		15 184	"	Robres del Castillo
2587	Restituto Camarero Velasco		12 74	"	Canales de la Sierra
2588	Isidro Blanco Muro		12 39	"	"
2589	Vicente Sanz Martínez		13 19604	"	Logroño
2590	Jesús López López		13 174	"	Canales de la Sierra
2591	Joaquín Martínez Martínez		13 25690	"	Cordovín
2592	Benjamín Sáenz		13 3759	"	Villanueva
2593	Emiliano Alvarado		12 28653	"	Sajazarra
2594	Román Arévalo González		13 1890	"	Torrecilla
2595	Javier Tros Ilarduya		7 4783	"	Haro
2596	Pedro Ortiz Gómez		12 93	"	Ortigosa
2597	Salvador Pérez Nieto		13 15100	"	Logroño
2598	Rogelio Santín San Martín		13 8392	"	"
2599	Máximo Sicilia		13 12684	"	"
2600	Félix Cámara Gordo		13 520	"	Grañón
2601	Juan Martínez Moreno		12 888620	"	Logroño
2602	Segundo Arce		12 38550	"	Ollauri
2603	Julio González		12 11596	"	Logroño
2604	Lorenzo Conde Lorza		13 11614	"	"
2605	Hilario García Corral		12 420	"	Ortigosa
2606	Pedro Garrido Pantaleón		13 8949	"	Logroño
2607	Leandro García Caro		13 431	"	Lardero
2608	Domingo López Martínez		13 479	"	Torrecilla
2609	Jesús Antoñanzas		13 12421	"	Logroño
2610	Félix Llorente Adán		13 103	"	Calahorra
2611	Ciriaco Díez Colina		12 127	"	Galilea
2612	Félix Benito		13 3083	"	Calahorra
2613	Juan de Pablo Torre		13 9630	"	Logroño
2614	Angel Albir Vidal		11 55	"	Alfaro
2615	León Ortiz		13 268	"	Ortigosa
2616	Agustín Ochoa Fernández		12 221	"	Torrecilla
2617	José Iturra Cañas		13 11	"	Villarejo
2618	Florencio Villar		13 17190	"	Logroño
2619	Crescencio Sierra Azpeitia		13 82	"	Villarejo
2620	Pascual Munilla Jubera		12 6475	"	Logroño
2621	Joaquín Burgos Fernández		13 6372	"	Agoncillo
2622	Domingo Ibáñez Ramírez		13 206	"	Medrano
2623	Angel Marqués Jiménez		12 2744	"	Cervera
2624	Juan Manuel Gil López		Alcalde Ayuntamiento	Armas	Aguilar
2625	Enrique Juez Vicente	4	10 843	"	Rincón de Soto
2626	Bartolomé Luzuriaga		13 281	Caza	Bañares
2627	Celestino Rubiera Parellada		11 140	"	Valgañón